

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

1 Acta de la Sesión Ordinaria número 46 Celebrada por el Concejo Municipal a las
2 dieciocho horas del 12 de noviembre del 2018 en el Palacio Municipal de Naranjo en el
3 distrito primero.

4 **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Nazira Morales Morera, Presidenta,
5 Yirlany Rodríguez Soto, Vicepresidenta, Orlando Herrera Pérez, Zelmira Navarro
6 Villalobos y Olman Cordero Solís.

7 **REGIDORES SUPLENTE:** Olger Murillo Ramírez, Idinia Varela Chacón, Adrian Peraza
8 Valerio.

9 **SINDICOS PROPIETARIOS.** Helder Morales Alfaro, Francisco Vargas González, María Isabel
10 Villalobos Carvajal, Agustín Arrieta Solís, Marjorie Segura Castro. Alejandro Alfaro Pérez y
11 Mayra Fonseca Bolaño.

12 **SINDICOS SUPLENTE, Señores:** Xinia Campos Salazar, Maria Magali Acuña Méndez, Olga
13 Castro Castro, Jorge Guadamuz Varela

14 **MIEMBRO AUSENTES:**

15 Blenda Cordero Mendieta, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

16 Rocio Alfaro Castro, justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

17 Nelson Umaña Fernández, justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

18 María Magali Acuña Méndez, justifica su ausencia por sentirse enferma.

19 Carlos Calvo Quesada, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

20 Señora: Alex María Mora Alpizar, justifica su ausencia por motivo de su trabajo

21 Señor: Fabio Francisco Rojas Salas, justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

22 Señora: María Emileth Ávila Hernandez, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

23 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Señor Juan Luis Chaves Vargas, Alcalde. Señora Gabriela
24 Murillo Fonseca, Vicealcaldesa. Lic. Eider Villarreal Gómez, Asesor Legal del Concejo y
25 Margarita González Arce Secretaria Municipal.

26 **ARTICULO 1.** La señora Nazira Morales Morera, Presidenta, da la bienvenida a los
27 miembros presentes; comprueba que existe quórum y se encuentran como regidores
28 propietarios los señores: Nazira Morales Morera, Yirlany Rodríguez Soto, Orlando Herrera
29 Pérez, Zelmira Navarro Villalobos y Olman Cordero Solís. Da inicio a la Sesión Ordinaria
30 número 46 del 12 de noviembre de 2018.

31 style="text-align:center">**CAPITULO N° 1**

32 **ARTICULO 2.** La regidora Idinia Varela Chacón lleva a cabo una oración.

33 **ARTICULO 3.** Se lee el orden del día por parte de la señora Presidenta y se aprueba para
34 la Sesión Ordinaria número 46 del 12 de noviembre 2018. Con los regidores propietarios:
35 Nazira Morales Morera , Yirlany Rodríguez Soto, Orlando Herrera Pérez, Zelmira Navarro
36 Villalobos y Olman Cordero Solís.

37 style="text-align:center">**CAPITULO N° 2**

38 style="text-align:center">**ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

39 **JURAMENTACIONES:**

40 **ARTICULO 4.** . Se recibe a las señoras: Maria Isabel Carranza Salazar, cédula 2-378-018,
41 Carmen Giselle Salazar Cruz, cédula 1-799-540, Lissette Mayela Bogantes Chaves, cédula
42 2-496-178, Jessica Rodríguez Cascante, cédula 2-639-288 Marta Salazar Valenciano,
43 cédula 2-395-270. Miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Los Robles de
44 San Jerónimo.

45 **ACUERDO SO-46-812-2018.** La señora Presidenta procede a nombrar y juramenta a los
46 señoras: María Isabel Carranza Salazar, cédula 2-378-018, Carmen Giselle Salazar Cruz,
47 cédula 1-799-540, Lissette Mayela Bogantes Chaves, cédula 2-496-178, Jessica
48 Rodríguez Cascante, cédula 2-639-288 Marta Salazar Valenciano cédula 2-395-270.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

49 **Miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Los Robles de San Jerónimo. Se**
50 **presentan para ser nombradas y Juramentadas. Se nombran y juramentan en este acto**
51 **con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo número 14 y 15 del Reglamento de**
52 **Juntas de Educación y se les autoriza a iniciar labores en beneficio de la misma.**
53 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comunicar acuerdo en firme a la Dirección**
54 **Regional de San Ramón.**

55 **AUDIENCIAS.**

56 **ARTICULO 05.** Se recibe a miembros de la Cámara de Comercio, un grupo de
57 Comerciantes y la Licenciada Marlene Mora Segura.

58 La señora Presidenta les da la bienvenida y le da la palabra al señor Carlos Alfaro.

59 El señor Carlos Alfaro González, Presidente de la Asociación Naranjeña de Comercio se
60 refiero al motivo de su presencia ante el Concejo Municipal.

61 Indica que tiene varios puntos a tratar entre ellos están:

62 1) Ventas Ambulantes, 2) Parquímetros y demarcación vial. 3) Zona de carga y
63 descarga y 4) Seguridad Cantonal.

64 La señora Presidenta les comenta que se han venido coordinando acciones con la
65 Fuerza Pública en el tema de las ventas ambulantes. Con respecto a los parquímetros se
66 creía que se iba a iniciar en noviembre, pero que a la Administración se le presentaron
67 algunos inconvenientes. Le da la palabra al señor Alcalde para que él se refiera a los
68 cuatro puntos expuestos.

69 El señor Alcalde les da la bienvenida y les comenta con respecto a las ventas
70 ambulantes que se ha estado trabajando fuertemente conjuntamente con la
71 colaboración del Intendente de la Fuerza Pública, Lic. Rodolfo Castro y el Ministerio de
72 Salud.

73 Dice Don Juan Luis que están haciendo un plan de contingencia para la época
74 navideña y sábados y domingos. Está seguro que el tema de las ventas ambulantes es
75 un tema prácticamente resuelto, sin contar con algunos detalles que se salen de las
76 manos y que inclusive las Municipalidades con grandes ingresos, como San Jose, no han
77 podido resolver.

78 Con respecto a los Parquímetros él creía que antes de que terminara el año 2018, ya
79 estaban inaugurándolos. Sin embargo, se presentaron algunos inconvenientes y tienen
80 dos semanas atrasadas, porque no se cuenta con el reglamento de los parquímetros.

81 Celebra don Juan Luis que los miembros de la Cámara estén de acuerdo con la
82 instalación de los parquímetros.

83 Comenta con respecto a la seguridad que se van a instalar 35 cámaras de seguridad
84 en convenio con la Fuerza Pública, quienes van a tener los centros de monitoreo.
85 También informa que para pagar este servicio se debe utilizar el dinero del cobro de los
86 parquímetros y las cámaras cuestan 15 mil dólares mensuales y en este momento se está
87 trabando con RACSA.

88 La Licda Marlene Mora agradece la explicación dada por el señor Alcalde y lo felicita
89 por todo el trabajo que se está haciendo. Sin embargo, indica que como la Cámara de
90 Comercio congrega a más de 150 empresarios de la zona, es a ellos los primeros que
91 les llegan las quejas y una de ellas es las alzas en algunos servicios y ellos tomaron la
92 decisión de manifestar la queja y llegaron a una solución. Por lo que, para atender la
93 queja de ellos, están presentando un recurso de revisión al acuerdo que se aprobó en el
94 año 2017, sobre las alzas de los servicios. Por lo cual, hace la entrega formal del recurso
95 Extraordinario de Revisión, contra Acuerdo Municipal SO-52-1138-2017, del 13 de

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

- 96 diciembre de 2017.
- 97 Seguidamente el Señor Alfaro Gonzalez solicita que se le tome en cuenta en el tema de
98 los parquímetros para informar a los agremiados de la Cámara de Comercio.
- 99 La señora Presidenta le solicita al señor Alfaro que le comunique al señor Alcalde el
100 nombre de la persona que ellos van a nombrar como enlace en el tema de los
101 parquímetros.
- 102 También comenta don Carlos que en coordinación con el OIJ se deberían hacer
103 algunos operativos, porque el comerciantes se sienten inseguros con la seguridad.
- 104 La señora Presidenta les comenta con respecto a la seguridad del Cantón, que la
105 Municipalidad en conjunto con la Fuerza Pública y el OIJ y el Ministro de Seguridad han
106 tratado varios temas en seguridad de este Cantón.
- 107 Además informa que el Intendente Castro dio la semana pasada una rendición de
108 cuentas en la cual informó que los ciudadanos Naranjeños no quieren poner las
109 denuncias y al no hacerlas Naranjo carece de números importantes que reflejen que
110 existe una alta incidencia en delitos.
- 111 Comenta la señora Presidencia que en este tema de seguridad del Cantón todos
112 deben de colaborar, puesto que no es un tema únicamente de la Fuerza Pública, ya se
113 nos ha dicho en reiteradas ocasiones que la Fuerza Pública es preventiva, y existe una
114 responsabilidad por parte de los dueños de los negocios de tener las mayores
115 condiciones de seguridad. Esta segura que la Municipalidad tiene que trabajar de la
116 mano en este tema de la seguridad y la Administración está en la mayor disponibilidad
117 en la coordinación conjunta, que también es responsabilidad de los Miembros de la
118 Cámara de Comercio y formar parte de las diferentes brigadas y llamados que le hace
119 la Fuerza Pública.
- 120 Por esta razón, les pide a los señores visitantes que colaboren en este sentido de la
121 seguridad.
- 122 La Licda. Mora pregunta si ha habido por parte de la Municipalidad alguna gestión
123 directa al poder judicial para abrir en Naranjo una oficina del OIJ, donde el empresario
124 o ciudadano tenga la posibilidad de tener cerca esta oficina e interponer las
125 denuncias.
- 126 La señora Presidenta le contesta que se han hecho las gestiones. Sin embargo es un
127 tema presupuestario y ellos lo regionalizan.
- 128 El regidor Orlando Herrera les comenta que el Concejo va a realizar un FODA y se van a
129 invitar a todas las fuerzas vivas del Cantón para establecer un diagnóstico y un plan de
130 acciones en el tema de seguridad ciudadana y les indica que ellos deben estar
131 incluidos porque todos deben poner de su parte en este tema de seguridad.
- 132 La señora Presidenta informa a los visitantes que a raíz de la rendición de Cuentas del
133 señor Intendente, Lic. Rodolfo Castro se tomó dos acuerdos en el sentido de realizar un
134 diagnóstico tipo FODA, con el fin de identificar la principal problemática en seguridad
135 que tiene el Cantón de Naranjo.
- 136 La señora Presidenta le da la palabra al Lic. Rodolfo Castro González, Intendente de la
137 Fuerza Pública de Naranjo.
- 138 El señor Intendente comenta que, él la semana pasada presentó un informe de
139 rendición de cuentas y comentó que la seguridad es un asunto de todos. Informa que
140 La Cámara de comercio y la fuerza pública coordinan algunos temas y no es mezquino
141 al indicar que ellos han colaborado y él se ha apoyado en ellos en algunos aspectos.
142 También le agradece al Tránsito y a la Municipalidad porque se han coordinado

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

143 operativos.

144 Además, comenta don Rodolfo que en los negocios que se han metido a robar, él fue
145 personalmente y les dio recomendaciones y a decirles que hicieran un chat para
146 comunicarse, y no lo hicieron.

147 La señora Presidenta les agradece la visita y les manifiesta que la Administración y el
148 Concejo están dispuestos a escucharlos y a coordinar cualquier situación que les aqueje
149 y que es muy importante el dialogo y buscar alternativas, les agradece y los despide.

150 **ARTICULO 06.** Se recibe a los miembros de la Política Cantonal de Niñez y Adolescencia
151 Municipalidad de Naranjo.

152 La señora Presidenta comenta que se encuentran presentes las señoras: Ingrid Soto
153 Rodriguez encargada de la Oficina de Promoción Social y Adriana Castro Perez,
154 Trabajadora Social. Miembros de la Empresa: David Carvajal y Silvia Camacho y las
155 señoras Rosa Elena Chacón Araya y Bernardita Perez Solís del PANI, les da la bienvenida
156 y le da la palabra a la Licda. Ingrid Soto Rodriguez.

157 La Licda. Ingrid Soto Rodriguez agradece el espacio e indica que, solicitaron la
158 audiencia para informar al Concejo que el Patronato Nacional de la Infancia giro
159 recursos para las diferentes Municipalidades, hicieron un llamado a todas. Sin embargo,
160 no todas acudieron a dicho, pero ellas si, y esto implicaba que les giraran recursos para
161 hacer un proyecto en el Cantón. El proyecto consta de la creación de una Política
162 Cantonal de la Niñez y la Adolescencia, también la realización y colocación de vallas
163 publicitarias en términos de promoción de los derechos de los niños y jóvenes, y poner
164 en algunos lugares del Cantón juegos para niños. Se hicieron alianzas con las diferentes
165 Asociaciones del Cantón para que ellos le den el mantenimiento a estos juegos. Por el
166 momento se van a instalar en La Palmita, Palmitos y San Jerónimo.

167 Informa que este tema se hace a través de un proceso de licitación, las empresas
168 participan y la Licda. Silvia Camacho y el señor David Carvajal pertenecen a la Empresa
169 DCS, Asesores, Desarrollo Social de Costa Rica, quienes ganaron el proceso de licitación
170 y los está apoyando con la Política Cantonal de la Niñez y Adolescencia y el proceso de
171 la divulgación que se va a hacer a través de las vallas publicitarias.

172 Sigue comentando la Licda. Soto, que a raíz de este proceso se conformó una comisión
173 y ellos son los que les da el aval al proceso y está conformada por la regidora Yirlany
174 Rodriguez Soto, las sindicadas; Olga Castro Castro y Maria Isabel Villalobos Carvajal en
175 conjunto con las Señoras: Rosa Elena Chacón Araya y Bernardita Pérez Solís, funcionarias
176 de la Oficina Local del PANI, quienes son fiscalizadores del proceso de que el trabajo se
177 esté haciendo y que los recursos se estén invirtiendo de la mejor manera.

178 La señora Presidenta le da la palabra a la Licda. Camacho de la Empresa DSCR
179 ASESORES S.A.

180 La Licda. Silvia Camacho agradece el espacio y manifiesta su satisfacción de estar en el
181 Concejo Municipal exponiendo el proyecto. Además, felicita a la administración y al
182 Concejo por el buen estado en el que se encuentra el edificio Municipal.

183 Inicia la exposición de la Política de la Niñez y Adolescencia del Cantón de Naranjo,
184 comenta que, el modelo de Gestión de la Política desde la Presidencia Ejecutiva del
185 Patronato, ellos solicita que sea un proceso participativo en el cual se tome en cuenta
186 a las personas menores de edad porque al final es la política que va a velar por sus
187 interés, la propuesta que se hace es que sea del año 2019 al año 2022, como comisión
188 de enlace.



Política Cantonal de Niñez y Adolescencia Municipalidad de Naranjo

2018

189

Marco legal y referencial de la Política Cantonal de Niñez y Adolescencia



190

Enfoques Orientadores

- Enfoque de derechos
- Enfoque de desarrollo integral
- Enfoque sobre la condición etaria
- Enfoque de equidad
- Enfoque de interculturalidad
- Enfoque de igualdad de genero
- Enfoque de corresponsabilidad social

191

192

Ejes y lineamientos de la Política Cantonal de Niñez y Adolescencia

193

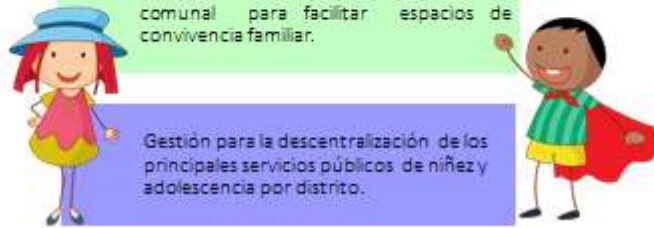
Eje 1: Institucionalidad Democrática

Lineamientos de Política

Fortalecimiento del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI) y el Subsistema Local de Protección (SLP) como espacio de coordinación interinstitucional

Mejora continua de la gestión institucional-comunal para facilitar espacios de convivencia familiar.

Gestión para la descentralización de los principales servicios públicos de niñez y adolescencia por distrito.



194

Eje 2: Persona familia y comunidad

Lineamientos de Política

Fortalecimiento de los de capacitación orientados a mejorar los roles parentales

Creación de espacios de convivencia familiar y relevo generacional en los distritos del cantón de Naranjo.

Prevención del castigo físico, trato humillante y negligencia en los espacios de desarrollo de las personas menores de edad



195

Eje 3: Salud Integral

Lineamientos de Política

Se gestionará un mejor accesibilidad a los servicios de atención medica en las comunidades.

Promoción de hábitos de vida saludables en las personas menores de edad.

Atención de la drogodependencia y embarazo adolescente como un problema público, por lo tanto se trabajara la prevención y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes.



196

Eje 4: Educación

Lineamientos de Política

Implementación de acciones afirmativa que promueva la inclusión escolar

Sistema educativo atractivo y adaptado a las necesidades de los estudiantes.



197

Eje 5: Cultura, juego y recreación

Lineamientos de Política



Diversificación y divulgación de deportes y actividades recreativas en los distritos de Naranjo.

Mejoramiento del acceso e infraestructura comunal para realizar actividades culturales, recreativas y deportivas.

198

199

Eje 6: Protección especial

Lineamientos de Política



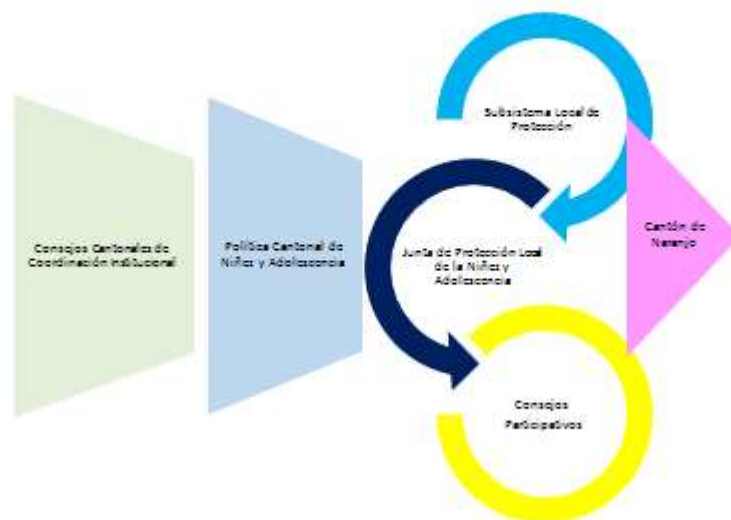
Promover la inclusión social de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de la drogodependencia, delincuencia juvenil y embarazo adolescente

Sensibilización de las personas menores de edad sobre los derechos de protección especial.

200

201

Modelo de gestión de la política.



202

Monitoreo, evaluación y seguimiento.

- La Municipalidad lidera el proceso del análisis, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la política, por medio de la ejecución del plan de articulación institucional, que será revisado de manera semestral con la Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia como organización encargada de la promoción y prevención de los derechos de las personas menores de edad.
- Se presentará un informe anual ante el Concejo Municipal y el Subsistema Local de Protección con el fin de articular acciones para el cumplimiento de la política y anticipar nuevas problemáticas a trabajar.

203

204 Se comenta si, para hacer el estudio se apoyaron en los datos que tienen los EBAIS del
205 Cantón, porque ellos tienen la información actualizada y realimentar la información en
206 el primer cuadro de la exposición.

207 La Licda. Adriana Castro comenta con respecto a los datos que la tabla en sí, no la
208 pueden modificar porque solo a nivel nacional existe esa información, no tienen
209 ninguna otra información, ni de los EBAIS.

210 El señor David Carvajal interfiere para fortalecer la discusión indica que, los datos del
211 año 2011, 2013, son más que todo una referencia, y ese es el dato más reciente, pero
212 para el trabajo de campo esta con datos reales y actualizados.

213 Comenta la Licda Camacho con respecto al marco legal de la política, que se está
214 haciendo un esfuerzo en fortalecer este tema y al ser la primera política se tienen

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

215 muchas necesidades, pero deben priorizar y recomienda que no se convierta el
216 documento en una lluvia de ideas, sino propuestas que se puedan cumplir y que sean
217 claras.
218 La Licda Silvia continúa con la exposición indicando el marco legal que sustenta la
219 política de la Niñez y la Adolescencia

Marco legal y referencial de la Política Cantonal de Niñez y Adolescencia



220
221 La Política lo que pretende es validar cuales son las prioridades de Naranjo y existe el
222 documento de la Niñez y Adolescencia que es un documento de MIDEPLAN, la política
223 se compone de enfoques orientadores.
224 El regidor Orlando Herrera comenta que, aunque se mencionó que los datos en el
225 primer cuadro son una guía, si es importante actualizarlos porque son indicadores y que
226 a él le gustaría tener esos datos para valorar y poder atacar las debilidades en la
227 población de cada distrito más vulnerables.
228 La Licda Ingrid Soto con respecto a lo mencionado por el Regidor Herrera que, es
229 importante presentar por escrito una información actualizada y a partir de ahí empezar
230 a trabajar sobre población más vulnerable.
231 La señora Rosa Elena comenta que se siente satisfecha de que se esté trabajando con
232 esta población, indica que es un paso que se dio muy importante. Sin embargo si desea
233 aportar que hay un tema que se está quedando por fuera en el documento y esto son
234 los Comités tutelares, puesto que son básicos en este proceso, porque son adscritos a
235 cada asociación comunal y ellos podrían desempeñar una función importante en
236 cada distrito para poder llevar esta política a cada comunidad y los integrantes de los
237 comités van a ser miembros de la propia comunidad.
238 La señora Presidenta comenta que es importante coordinarlo con DINADECO, este
239 tema porque considera que es un tema desconocido por las Asociaciones y es de suma
240 importancia darlo a conocer (Comités Tutelares).
241 La regidora Yirlany Rodriguez comenta que ella es parte de la comisión de la Niñez y
242 Adolescencia y que es muy importante mencionar que los datos que están en el

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

243 documento fueron manifestados por los niños y jóvenes que participaron y de lo que
244 ellos sienten como niños y jóvenes que les está haciendo falta,

245 La señora Presidenta felicita a los miembros del Concejo que están involucrados en este
246 proceso porque está segura que una de las poblaciones que se le debe dedicar toda la
247 atención, es a la niñez y adolescencia, para fortalecerlos, está segura que si un Cantón
248 se preocupa por esta población está atacando el problema que actualmente tenemos,
249 que es la drogadicción.

250 Agradece a las licenciadas Ingrid Soto Rodriguez y Adriana Castro Pérez, por el
251 compromiso adquirido en este proceso.

252 También les agradece a las representantes del Pani, que se han integrado a trabajar de
253 lleno con esta comisión.

254 La señora Presidenta solicita que posterior a la exposición de la Política Cantonal de
255 Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Naranjo se tome un acuerdo en el sentido
256 de aprobar los lineamientos y el periodo de duración de la política que es del 2019 al
257 2022.

258 La señora Presidenta una vez expuesta la Política Cantonal de la Niñez y Adolescencia
259 dispone tomar el siguiente acuerdo:

260 **ACUERDO SO-46-813-2018. El Concejo Municipal, previa declaratoria de urgencia y**
261 **dispensa del trámite de Comisión, por unanimidad acuerda: dar por recibida la**
262 **información expuesta sobre el tema de la Niñez y Adolescencia Presentada por parte**
263 **de la Oficina de Gestión Social y la Empresa DSCR ASESORES S.A.**

264 **Asimismo acuerda aprobar la Política Cantonal de la Niñez y la Adolescencia del**
265 **Cantón de Naranjo en el periodo comprendido entre los años 2019-2022. ACUERDO**
266 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese.**

267 **ARTICULO 07.** Lectura y aprobación del Borrador del Acta Ordinaria N° 45 del 05 de
268 noviembre de 2018.

269 **ACUERDO SO-46-814-2018. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de**
270 **forma al Acta Ordinaria N° 45 del 05 de octubre del 2018, se aprueba con 4 votos a**
271 **favor de los regidores: Nazira Morales Morera, Orlando Herrera Pérez, Yirlany Rodríguez**
272 **Soto, Zelmira Navarro Villalobos, el reidor Olman Cordero Solis no estuvo como**
273 **propietario este día.**

274 **ARTICULO 08.** Lectura y aprobación del Borrador del Acta Extraordinaria N° 13 del 17
275 octubre de 2018.

276 **ACUERDO SO-46-815-2018. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de**
277 **forma al Acta Extraordinaria N° 13 del 17 de octubre del 2018, se aprueba con 5 votos a**
278 **favor de los regidores: Nazira Morales Morera, Orlando Herrera Pérez, Yirlany Rodríguez**
279 **Soto, Zelmira Navarro Villalobos y Olman Cordero Solis.**

CAPITULO N° 3

281 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

282 **ASUNTOS RESOLUTIVOS**

283 **ARTICULO 09.** Se recibe el Oficio MN-DFT-ATM-PL-567-2018, suscrito por el Lic. Luis Ernesto
284 Castro Campos, Director Financiero y Tributario. En el presenta la solicitud de Licencia de
285 Licores por parte del señor Maykel Días Varela. Cédula de identidad 1-1452-861,
286 Ubicación GIS N° 04-042-057-00, distrito Cirri, en la Palmita Edificio de 3 pisos frente a los

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

287 Tramos, propiedad de Juan Cuevas, cédula de identidad 184000350616, denominado:
288 Tramo Mini Super Karen.

289 **ACUERDO SO-46-816-2018. El Concejo Municipal a la Luz del Oficio MN-DFT-ATM-PL-461-**
290 **2018, suscrito por el Lic. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero y Tributario,**
291 **aprueba la solicitud de Licencia de Licores por parte del señor Maykel Días Varela.**
292 **Cédula de identidad 1-1452-861, Ubicación GIS N° 04-042-057-00, distrito Cirri, en la**
293 **Palmita Edificio de 3 pisos frente a los Tramos, propiedad de Juan Cuevas, cédula de**
294 **identidad 184000350616, denominado: Tramo Mini Super Karen. ACUERDO APROBADO**
295 **POR UNANIMIDAD.**

296 **ARTICULO 10.** Se recibe un documento de parte de la Asociación de Desarrollo Integra
297 de Candelaria, en el solicitan el permiso respectivo para realizar un baile el 30 de
298 noviembre de 2018de 8 a 12 pm, a beneficio del comité de Deportes. Además, solicitan
299 una patente temporal de licores.

300 **ACUERDO SO-46-817-2018. El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Asociación de**
301 **Desarrollo Integral de Candelaria a realizar un baile el 30 de noviembre de 2018, de 8 a**
302 **12 de la noche. Asimismo se les autoriza una patente temporal de licores para la**
303 **actividad.**

304 **ACUERDO SO-46-818-2018. El Concejo Municipal, previa declaratoria de urgencia y**
305 **dispensa del trámite de Comisión, por unanimidad acuerda: solicitar al Director**
306 **Regional de DINADECO, Sr. Álvaro Rodríguez, que nos envíe un listado de los salones**
307 **comunales y multiuso registrados en el Cantón de Naranjo. Esto por la duda que**
308 **presentan algunos Regidores en cuanto a la aprobación de patentes temporales de**
309 **licores para la realización de bailes en las comunidades.**

310 **ARTICULO 11.** Se recibe el Oficio CO-DARS-N-1243-2018, firmada por la Dra. Melisa Pérez
311 Solano, Directora Área de Salud de Naranjo, en él da respuesta al ACUERDO SO-32-561-
312 2018. Tema (Viviendas que se encuentran ubicadas en la parte norte del Cerro Espíritu
313 Santo por el Mirador).

314 El Concejo Municipal discutido el documento se toma el siguiente acuerdo

315 **ACUERDO SO-46-819-2018. El Concejo Municipal acuerda trasladar el el Oficio CO-**
316 **DARS-N-1243-2018, firmado por la Dra. Melisa Solano Pérez, Directora del Área de Salud**
317 **de Naranjo, a la Administración para que procedan a informar a esa entidad la**
318 **condición de las construcciones de las casa de habitación ubicadas en la parte norte**
319 **del Cerro Espíritu Santo,(cercanías el Mirador) y trasladar una copia de esa información**
320 **a este Concejo para el seguimiento correspondiente.**

321 **Asimismo, se resuelve hacer de conocimiento de la Dra. Melisa Pérez Solano que esta**
322 **Municipalidad verificará y procederá conforme a lo de su competencia, en lo**
323 **relacionado con la condición en que se construyeron esas viviendas en ese sector. Por**
324 **lo cual le solicita que el Ministerio de Salud, conforme a sus competencias, también en**
325 **forma paralela actúen en este caso,(sin que se condicione a la actuación Municipal)**
326 **en protección de la salud de los habitantes del indicado sector.**

327 **Lo anterior, en virtud de las competencias que les concede la Ley General de Salud N°**
328 **5395 y sus reformas, en los artículos: 1-2-3-4, y siguientes en lo general y en lo específico**
329 **los artículos: 319- 320 y 321 y siguientes. Y los reiterados criterios de la Procuraduría**
330 **General de la República que señalan: (...) “El poder de policía que ejerce el Poder**
331 **Ejecutivo, en virtud del artículo 140.6 de la Constitución, comprende la denominada**
332 **policía sanitaria, la cual conlleva la prevención en materia de salubridad de las**
333 **viviendas y, por supuesto, la posibilidad de inspección para evitar un uso de las**
334 **habitaciones que ponga en peligro no solamente la salubridad sino también la**

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

335 *seguridad de sus moradores y de terceros. En el tema ver el dictamen C-222-2010 de 5*
336 *de noviembre de 2010”(...) PGR- OJ-064- 2014. 24 de junio, 2014.*

337
338 **Adicionalmente, se acuerda, autorizar a la administración municipal (Alcaldía) para que**
339 **con base en los resultados que se obtengan en la investigación municipal, respecto a**
340 **esas nueve construcciones, en el caso de verificarse que todas o algunas se**
341 **construyeron sin permisos, se inicie de inmediato el trámite para poner a derecho esas**
342 **construcciones y aplique todos los procedimientos que señala la legislación vigente,**
343 **incluso el desalojo, si es lo que se determina legalmente procedente.**

344 **ARTICULO 12.** Se recibe una copia del Oficio AUDI-MN-CO-126-2018, Suscrito por la Licda.
345 Vilma Santamaria Barquero y Dirigida al señor Alexander Acuña Corrales, Director
346 Administrativo. (Relacionada con la Autoevaluación de Control Interno y Seguimiento a
347 Plan de Trabajo).

348 **ACUERDO SO-46-820-2018.** El Concejo Municipal da por conocido el Oficio AUDI-MN-
349 **CO-126-2018, suscrito por la Licda. Vilma Santamaria Barquero y Dirigida al señor**
350 **Alexander Acuña Corrales, Director Administrativo. (Relacionada con la Autoevaluación**
351 **de Control Interno y Seguimiento a Plan de Trabajo).**

352 **ARTICULO 13.** Se recibe para el análisis el Expediente 20.821 “Limites del Gasto Estatal en
353 las Campañas Políticas de 2022-2024, por medio de una modificación al Código
354 Electora, Ley N° 8765. (Leonardo Alberto Salmerón, Jefe de Área, [comisión-](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr)
355 [economicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr)).

356 Comentario.

357 El regidor Herrera tiene una observación, indica que todas estas leyes se relacionan al
358 producto interno bruto, es una manera de que los partidos están garantizando que este
359 monto suba y eso hace que el gobierno tenga la crisis que tiene. Por lo que, se debe
360 poner una propuesta que no sea de acuerdo al producto interno bruto, sino que sea un
361 porcentaje del presupuesto del estado, o de lo realmente recaudado

362 El Asesor Legal comenta que es válida la preocupación del Regidor Herrera. Sin
363 embargo, el referente tiene que existir, y se debe de buscar algún mecanismo sin que
364 signifique que cuando se tenga que ir a elecciones, tanto nacionales como
365 municipales, las reglas no estén claras de cómo se va a regular el financiamiento del
366 estado a los procesos electorales nacionales y municipales

367 Comenta don Eider que se puede presentar una propuesta, para comenzar a llamar la
368 atención desde las bases municipales a los Diputados y al Poder Ejecutivo, para que se
369 identifique algún procedimiento que a pesar de que se vaya a la referencia del
370 producto interno bruto se ponga un límite. Como por ejemplo que no supere el 10% del
371 límite del año anterior. o lo que propone el Regidor Herrera, que la referencia no sea del
372 producto interno bruto, sino un porcentaje del presupuesto del Estado o de lo realmente
373 recaudado.

374 **ACUERDO SO-46-821-2018.** El Concejo Municipal, previa declaratoria de urgencia y
375 **dispensa del trámite de Comisión, por unanimidad acuerda: Dar un criterio favorable al**
376 **Expediente 20.821 “Limites del Gasto Estatal en las Campañas Políticas de 2022-2024, por**
377 **medio de una modificación al Código Electora, Ley N° 8765. y externar la preocupación**
378 **a la Asamblea Legislativa, de los miembros de este Concejo Municipal en cuanto a que,**
379 **la referencia del producto interno bruto no debe ser genérica, sino que debe tener algún**
380 **contra referente interno que no aumente desmedidamente el aporte estatal a la**
381 **campaña política, que esta sea proporcional. Que se estudie una alternativa al**
382 **producto interno bruto como referente, como por ejemplo que el referente sea un**

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

383 **porcentaje del presupuesto o de lo realmente recaudado.**

384 **ARTICULO 14.** Se recibe el Oficio MN-LEGAL-40-2018, suscrito por la Licda. Rosibel Castillo
385 Monge, Asesora Institucional y el Lic. Eider Villareal Gómez, Asesor Legal del Concejo
386 Municipal en el emiten criterio solicitado por medio del ACUERDO SO45-807-2018, en
387 respuesta al Oficio N° CNE-URF-206-2018, emitido por la Comisión Nacional de
388 Emergencias.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO.
DEPARTAMENTO LEGAL.

Tel. 21051933. Fax: 2451-59-59.



Naranjo, 09 de noviembre de 2018.

Oficio-MN-LEGAL-40-2018.

Sr: Juan Luis Chaves Vargas.

Alcalde Municipal.

Señores: (as) Concejo Municipal

Municipalidad de Naranjo

Estimados señores: (as)

En cumplimiento del Acuerdo SO- 45-807-2018, adoptado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo en la sesión ordinaria N° 45 celebrada el 05 de noviembre de 2018, emitimos el criterio legal solicitado, en los siguientes términos:

I.- Sobre la Solicitud de Criterio. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria N° 45 celebrada el 05 de noviembre de 2018, en el capítulo correspondiente al informe del Alcalde Municipal, conoció el oficio N° CNE-URF-206-2018, emitido por la Comisión Nacional de Emergencias, en fecha 23 de octubre de 2018.

En el mencionado oficio N° CNE-URF-206-2018, los Encargados de las Unidades Financiera y de Cobros de la Comisión Nacional de Emergencias, le solicitan a la Alcaldía Municipal la presentación de una declaración jurada del superávit libre del ejercicio económico de los años: 2014, 2015, 2016 y 2017.

Lo anterior, con la finalidad de cuantificar en cada uno de esos años el porcentaje del 3% que errónea y antijurídicamente, presumiblemente pretenderán posteriormente reclamar a la Municipalidad de Naranjo, para que eventualmente deposite los montos resultantes de dicho porcentaje, en los citados años, amparados en una incorrecta y parcial lectura e interpretación del artículo 46 de la Ley N°8488. Ley Nacional de Prevención de Riesgo.

II.- Sobre el Fondo.

Criterio de Asesoría Legal.

A efectos de realizar el análisis correspondiente y emitir el criterio solicitado, se procede a citar **integralmente** el artículo 46 de la Ley N°8488. Ley Nacional de Prevención del Riesgo, como es lo procedente, al pretenderse fundamentar la gestión que se plantea, con dicha normativa.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

*Artículo 46.-**Transferencia de recursos institucionales.** Todas las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas, girarán a la Comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, que cada una de ellas reporte, el cual será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo. Para aplicar esta disposición, el hecho generador será la producción de superávit presupuestarios originados durante todo el período fiscal o las utilidades, según corresponda, generadas en el período económico respectivo. **Este monto será girado por las instituciones, en los primeros tres meses del año inmediato siguiente a aquel en que se produjeron el superávit presupuestario o las ganancias y será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias. En caso de que este traslado de fondos no se realice en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Comisión deberá efectuar al menos tres prevenciones, en sede administrativa, al órgano o ente moroso; para ello, contará con un plazo de tres meses.** Si la negativa a efectuar el pago persiste, la Comisión planteará, de manera inmediata, la denuncia penal correspondiente contra del jerarca institucional, por incumplimiento de deberes. (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).*

De la correcta lectura, sin necesidad de mayor interpretación, se extrae que las municipalidades no están incluidas en el artículo 46 de la indicada Ley N°8488 y como tal, no les corresponde trasladar ningún porcentaje a la Comisión Nacional de Emergencias, por concepto de superávits libres, ya que la norma es absolutamente clara cuando señala que a quienes les aplica dicha norma es a (...)“las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas” (...)

En este punto es importante recordar que por imperio de la norma constitucional, (artículo 170 de la Constitución Política) las municipalidades son autónomas y como tal constituyen una descentralización territorial, no institucional y el legislador ordinario lo tuvo muy claro a la hora de dictar el artículo 46 de la Ley N° 8488, por la cual no incluyó expresamente a las municipalidades (gobierno locales). Una prueba irrefutable de que lo tuvo bien claro y presente, es que a renglón seguido en el artículo 47, refiriéndose a las eventuales contribuciones de Instituciones para la Comisión Nacional de Emergencias, en forma expresa incluyó en la autorización facultativa a los gobiernos locales que dentro de su autonomía podrían eventualmente resolver brindar o no una contribución a la Comisión Nacional de Emergencias-CNE, tal como se cita a continuación.

*Artículo 47.-**Contribuciones de instituciones.** Las instituciones del Estado, comprendidos los tres poderes, los gobiernos locales, empresas estatales y cuales quiera otras personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, quedan autorizadas para donar las sumas que dispongan, para la conformación del Fondo Nacional de Emergencia.(El subrayado y la negrita no pertenecen al original.)*

El carácter autónómico de las Municipalidades (Gobiernos Locales), de conformidad con la reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, entre ellas el voto 5445-99 significa que una Ley Ordinaria, no puede disponer de los fondos de los gobiernos locales que provienen de los contribuyentes. Por lo cual el legislador ordinario reconociendo esa máxima, no incluyó expresamente a los Gobiernos Locales en la obligación de trasladar a la CNE un porcentaje de su superavit, porque es dinero de los contribuyentes para la ejecución de obras y servicios en sus comunidades y como tal, legalmente no se puede disponer de ellos, para otros fines.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

Nótese, como en el texto del artículo 47 de previa cita, el legislador expresamente si incluyó a los **gobiernos locales** entre las instituciones que quedan autorizadas **facultativamente** para donar a la Comisión Nacional de Emergencias, pero **no obligadas**, como si es el caso del artículo 46, para las instituciones que les correspondía cumplirlo, entre las que **se reitera no están expresamente incluidas las municipalidades.**

Hasta aquí queda absolutamente claro, que las municipalidades no están expresamente incluidas en los supuestos que señala el artículo 46 de la Ley N° 8488, tal y como lo exigen los principios de reserva de ley de la materia tributaria, y como tal no tienen ninguna obligación de trasladar porcentaje alguno de los superávits anuales anteriores, ni futuros a la CNE.

Ahora bien, aún en el hipotético caso que así lo fuera, la interpretación jurídica que realiza la Comisión Nacional de Emergencias es incorrecta en tanto fundamenta su argumentación en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, artículo 1 en aplicación supletoria, bajo el pretexto de que no existe procedimiento de cobro, lo cual no es cierto, tal y como se acreditará en párrafos siguientes.

No obstante, que ya quedó absolutamente claro y acreditado que las municipalidades no tienen ninguna obligación de trasladar porcentaje alguno de los superávits anuales anteriores, ni futuros a la CNE. Nuevamente, en la eventualidad de que así lo sea, se argumenta en el oficio N° CNE-URF-206-2018, que se recurre a la aplicación supletoria del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, (...) *“en virtud de dicho artículo carece de un específico procedimiento de cobro”*. Lo cual no es cierto, ya que en la cita parcial que se realiza del artículo 46 de la Ley N°8488, la CNE omitió citar los dos últimos párrafos de dicho artículo, los cuales son muy importantes, ya que justamente con estos los que señalan expresamente el procedimiento de cobro, tal y como se acredita a continuación:

Artículo 46.-Transferencia de recursos institucionales.

(...)

“Este monto será girado por las instituciones, en los primeros tres meses del año inmediato siguiente a aquel en que se produjeron el superávit presupuestario o las ganancias y será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias. En caso de que este traslado de fondos no se realice en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Comisión deberá efectuar al menos tres prevenciones, en sede administrativa, al órgano o ente moroso; para ello, contará con un plazo de tres meses. Si la negativa a efectuar el pago persiste, la Comisión planteará, de manera inmediata, la denuncia penal correspondiente contra del jerarca institucional, por incumplimiento de deberes”. (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Como se aprecia, si existe un procedimiento de cobro, lo que no se dice en el oficio N° CNE-URF-206-2018, es que el mismo no se aplicó oportunamente, por lo cual, eventualmente estaríamos en presencia de actuaciones en las que se atribuyen competencias no autorizadas y como tal, contrarias al bloque de legalidad, al pretenderse ahora, cobrar sumas porcentuales de superávit de años anteriores con una aplicación supletoria inexistente, sin haberse cumplido en su momento con el procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

En consecuencia, dichos cobros a la fecha, son improcedentes, no solo por el incumplimiento de los plazos del procedimiento ya citado, sino que por el Principio de Anualidad Presupuestaria, (ejecución y liquidación anual) y los mismos devienen a esta altura en extemporáneos y prescritos, sin que se tenga autorización legal expresa para aplicar otro procedimiento.

Por innecesario, para la resolución de este caso en particular, conforme las argumentaciones planteadas, se omite referencia alguna a los cuestionamientos referidos a la exoneración establecida en el Código Municipal para las municipalidades, la cual como norma especial permanece vigente en el cuerpo normativo correspondiente, con los efectos que la legislación le concede.

En conclusión, conforme las argumentaciones de hecho y derecho, planteadas en el presente criterio, la Asesoría Legal Administrativa y del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, concluyen que la gestión planteada por la Comisión Nacional de Emergencias en el oficio N° CNE-URF-206-2018, **resulta improcedente**, en tanto de que las municipalidades, no están expresamente comprendidas en el artículo 46 de la Ley N°8488, ni están obligadas a trasladar porcentajes de los superávits de años anteriores y futuros a la C.N.E y en la improcedente eventualidad de que así lo fuese, por la naturaleza y el Principio de Anualidad Presupuestaria, (ejecución y liquidación en el ejercicio económico correspondiente) de los presupuestos municipales, **las gestiones presentadas, devienen a esta altura en extemporáneos y prescritas**, sin que la CNE, tenga autorización legal expresa para aplicar otro procedimiento que no sea el señalado en los dos párrafos finales del artículo 46 de la Ley N° 8488, mismos que no aplicó oportunamente.

En consecuencia, fundamentados en el presente criterio legal, **se recomienda a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo oponerse categóricamente en todos sus extremos a la solicitud planteada por la Comisión Nacional de Emergencias en el oficio N° CNE-URF-206-2018.**

Atentamente,

Lic. Eider Villarreal Gómez. C. 11.880
Asesor Legal Concejo Municipal



Licda. Rosibel Monge Castillo
Asesora Legal Administrativa.

C. Arch.



4

392
393 **ACUERDO SO-46-822-2018. El Concejo Municipal, previa declaratoria de urgencia y**
394 **dispensa del trámite de Comisión, por unanimidad en firme y definitivamente aprobado**

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

395 **acuerda: acoger el Oficio MN-LEGAL-40-2018, suscrito por la Licda. Rosibel Castillo**
396 **Monge, Asesora Institucional y el Lic. Eider Villareal Gómez, Asesor Legal del Concejo**
397 **Municipal en el que emiten criterio legal, respecto del Oficio N° CNE-URF-206-2018,**
398 **emitido por la Comisión Nacional de Emergencias.**

399 **Por lo tanto, acuerda acoger la recomendación emitida y contestar al Lic. Alejandro**
400 **Mora Mora, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros y la Licda. Marianela Fallas**
401 **Campos Encargada de Proceso de Gestión de Cobro de la Comisión Nacional de**
402 **Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias de la Comisión Nacional de**
403 **Emergencias; que la Municipalidad de Naranjo se opone categóricamente en todos sus**
404 **extremos a la solicitud planteada en el Oficio N° CNE-URF-206-2018, ACUERDO**
405 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese.**

CAPITULO N°4

INFORME DE LA ALCALDÍA

407
408 **ARTICULO 15.** El señor Alcalde presenta su informe.

409 **MN-ALC-2617-2018.**

410 **ESTIMADOS COMPAÑEROS:**

411 Me permito presentar el Informe de la Alcaldía correspondiente a la Sesión Ordinaria del
412 día 12 de noviembre, 2018.

413 **PUNTO UNO. El señor Alcalde presenta el Acta de Comisión de Contratación**
414 **Administrativa:**

415 Licitación Abreviada 2018LA-000014-PM "Diseño y construcción de parque de patinetas"

RESOLUCION DE LA COMISION DE CONTRATACION

Resolución No. 0151 -2018

12 de Octubre de 2018

416
417
418
419 Al ser las quince horas cuarenta y cuatro minutos del doce de Octubre de dos mil
420 dieciocho, se reúnen el Sr. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero Tributario, el
421 señor Alexander Acuña Corrales, Director Administrativo, el Ing. Marcos Picado Lopez,
422 Planificación Urbana, la señora Gabriela Murillo, Vicealcaldesa y el Proveedor el Sr.
423 Olger Alpizar. Los anteriores conforman la Comisión de Contratación Administrativa
424 nombrada para realizar el análisis de la Licitación Abreviada 2018LA-000014-PM "Diseño
425 y construcción de parque de patinetas"

426 **DATOS DE VERIFICACION:**

Incluido en el plan de Compras:	Si de acuerdo a solicitud de Bienes y Servicios
Existe contenido Presupuestario	Según certificación de tesorería visible en folio 001 del expediente existen ¢245.580.350.00
Criterio Legal	Mediante criterio técnico MN-LEGAL-039-2018 y criterio final vía correo electrónico de fecha 9 de Noviembre.
Criterio Técnico	Mediante oficios MN-DAP-239-2018 y MN-UTGV-CI-599-2018

427

428

INFORME DE PROVEEDURIA:

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

429 **PRIMERO: INVITACION**

430 - Con fecha 19 de Octubre de 2018 se saca el proceso a concurso mediando
431 invitación a las empresas Herroformas S.A., Constica S.A., Henry Araya, Sistemas y
432 Construcciones AG Ltda. e Ingeniería PCR S.A.

433 - Retiran el cartel como interesados en participar las empresas: Construcciones
434 RAM del Sur S.A., Elimar Rojas, Emanuel Ramirez, Tatiana Porras, Red Sistemas, GSR
435 Gestores de Ingeniería y Construcción, Ricardo Mora Soto, Alejandra Ceciliano,
436 Ramiro Esquivel, Wilson Gonzalez, Luis Alberto Bogantes, Gerardo Antonio Porras,
437 Constructora Yírol S.A., CONNEXIS, COOPRONARANJO R.L., Constructora MECO
438 S.A., Jonh Harold Penagos, Diego Lizano, Andre Brenes, Melvin Rojas, Kevin White,
439 Ing. Carlos Solis Murillo, PHC Consultores, Vanessa Ramirez, Distribuidora 86, Juan
440 Sandoval, H Builders.

441 - Se establece como fecha de apertura de ofertas el día 30 de Octubre.

442 - No se reciben objeciones al cartel dentro del plazo establecido por Ley para
443 realizarlas.

444 **Es importante recalcar que toda esta etapa del proceso se realiza de conformidad con**
445 **lo establecido en el artículo 45 de la LCA el cual establece:**

446 *“Artículo 45.-Estructura mínima. En la licitación abreviada se invitará a participar a un*
447 *mínimo de cinco proveedores del bien o servicio, acreditados en el registro*
448 *correspondiente.*

449 *Si el número de proveedores inscritos para el objeto de la contratación es inferior a*
450 *cinco, la administración deberá cursar invitación mediante publicación en el Diario*
451 *Oficial La Gaceta. La Administración también queda facultada, en cualquier otro caso,*
452 *para cursar invitación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, cuando así*
453 *lo estime conveniente para la satisfacción del interés público.*

454 *Independientemente de la forma o el medio de invitación, la administración está en la*
455 *obligación de estudiar todas las ofertas presentadas a concurso. En los casos en los que*
456 *se utilice un registro precalificado, podrán participar solamente las empresas que*
457 *cumplan esa precalificación, antes de la apertura de las ofertas, independientemente*
458 *de si han sido invitadas o no.*

459 *El plazo para recibir ofertas no podrá ser inferior a cinco días hábiles ni superior a veinte,*
460 *salvo en casos muy calificados en que la administración considere necesario ampliarlo*
461 *hasta un máximo de diez días adicionales; para ello, deberá dejar constancia, en el*
462 *expediente, de las razones que lo justifican...”*

463 **SEGUNDO: RECEPCION DE OFERTAS**

464 - El día treinta de Octubre de 2018 a las nueve horas, se procede a realizar el acto
465 de apertura de ofertas (visible en folio 161 del expediente) en donde:

466 Al ser las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil dieciocho, se procede a
467 realizar la apertura de las ofertas para la licitación arriba indicada.

468 **Artículo #1:** Se recibe la oferta de la empresa Jimaco Construcciones de Centroamérica
469 S.A., cedula jurídica 3-101-431886, por un monto total de ¢39.850.000.00.

470 **Artículo #2:** Se recibe la oferta del señor Gerardo Porras Sanchez, cedula de identidad 4
471 155 256, por un monto total de ¢37.620.000.00.

472 **Presentes en el acto de apertura en representación de la Municipalidad los señores:**
473 **Alexander Acuña Corrales y Yenci Solis.**

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

474 **Esta etapa se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 del RLCA el cual**
475 **establece:**

476 *Artículo 78.-**Apertura de ofertas.** Se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas*
477 *a la hora y fecha señaladas en el cartel.*

478 *El Sistema Integrado de Compras Públicas garantizará la apertura de ofertas en la hora y*
479 *fecha señalada, para todas aquellas contrataciones que se realicen mediante dicho*
480 *Sistema; finalizado el acto de apertura, el sistema permitirá conocer las generalidades*
481 *de las ofertas presentadas.*

482 *Cuando excepcionalmente deba realizarse el procedimiento a través de medios físicos,*
483 *finalizado el plazo señalado para la recepción de ofertas, el funcionario encargado*
484 *procederá a abrir las propuestas en presencia de los asistentes y levantará un acta*
485 *haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del*
486 *acto. Los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas*
487 *y a hacer constar sus observaciones en el acta, sin que sea procedente resolver en el*
488 *mismo acto las preguntas y reclamos que dirijan, que serán consideradas en el estudio*
489 *de ofertas.*

490 **TERCERO: ANÁLISIS DE OFERTAS:**

491 - Se remite el expediente original a la Licenciada Rosibel Monge y copia de las
492 ofertas y el cartel al Ingeniero Elizondo y a Alexander Acuña para que procedan
493 con las revisiones y emisión de criterios legal y técnico que permitan determinar si
494 las ofertas se ajustan o no a los requerimientos solicitados por la administración.

495 - Mediante Oficio MN-LEGAL-39-2018 la licenciada Rosibel indica que las empresas
496 deben subsanar aspectos de formalidad de su oferta y ante la duda con
497 respecto al cumplimiento del artículo 27 del cartel se solicita subsanar la
498 presentación de las 3 cartas en donde ambas empresas acrediten la realización
499 de proyectos similares.

500 Mediante correo electrónico la licenciada Rosibel Monge indica que el proceso
501 debe declararse infructuoso puesto que ninguno de los oferentes acredita
502 experiencia como lo solicito el cartel.

503 - Mediante Oficio MN-UTGV-CI-599-18 el Ingeniero Francisco Elizondo emite su
504 criterio técnico.

505 - Mediante oficio MN-DAP-239-2018 el señor Alexander Acuña emite su criterio
506 técnico.

507 **Esta etapa se realiza apegados a lo establecido en el artículo 83 y 84 del RLCA:**

508 *Artículo 83.-**Estudio de admisibilidad de ofertas.** Cumplida la anterior etapa, la*
509 *Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las*
510 *condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas*
511 *reguladoras de la materia.*

512 *Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las*
513 *bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento*
514 *jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta,*
515 *pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.*

516 *Para facilitar ese estudio el órgano competente confeccionará un cuadro comparativo*
517 *de análisis de las ofertas según su ajuste a las especificaciones del cartel y de sus*
518 *características más importantes, el cual formará parte del expediente respectivo.*

519 *Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al*
520 *cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la*

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

521 *evaluación se tomará la que menos le favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos*
522 *de ejecución, se aplicará la manifestación que más favorezca a la Administración.*
523 *Artículo 84.-**Calificación de ofertas.** Al sistema de calificación solamente podrán ser*
524 *sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor*
525 *calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida*
526 *incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas*
527 *específicas de ese concurso.*

528

POR TANTO

529 Una vez analizado el expediente administrativo respectivo la comisión recomienda
530 amparada en criterios legal, técnicos respectivamente y el alcalde Juan Luis Chaves
531 Vargas eleva al concejo el proceso para que se analice y se con la declaratoria de
532 infructuoso debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumplen con los
533 requerimientos de admisibilidad solicitados por la administración.

534 **ACUERDO SO-46-823-2018. El Concejo Municipal, previa declaratoria de urgencia y**
535 **dispensa del trámite de Comisión, por unanimidad en firme y definitivamente aprobado**
536 **acuerda: acoger la Resolución No. 0151 -2018, de las quince horas cuarenta y cuatro**
537 **minutos del doce de Octubre de dos mil dieciocho, dictada por la comisión de**
538 **Contratación Administrativa quien realizó el análisis de la Licitación Abreviada 2018LA-**
539 **000014-PM “Diseño y construcción de parque de patinetas”. Quienes una vez analizado**
540 **el expediente administrativo respectivo recomienda amparada en criterios legal,**
541 **técnicos respectivamente y el alcalde, Juan Luis Chaves Vargas, declarar infructuosa la**
542 **Licitación Abreviada 2018LA-000014-PM “Diseño y construcción de parque de**
543 **patinetas”, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumplen con los**
544 **requerimientos de admisibilidad solicitados por la administración.**

545 **PUNTO DOS.** La señora Vicealcaldes solicita que se modifique el Artículo 4) del
546 Reglamento de Caja Chica, mismo que actualmente dice:

547 **ARTICULO 4.** El Fondo se mantendrá en dinero efectivo y servirá para atender
548 exclusivamente la adquisición de artículos de limpieza, pago de viáticos, atención a
549 señores visitantes, transportes, estacionamientos o en aquellos casos que por fuerza
550 mayor sea necesario adquirir bienes y servicios con dinero en efectivo y aquellos que
551 por su naturaleza y monto se exceptúan de los tramites de la orden de compra y de la
552 cancelación directa por medio de cheque.

553 Para que se modifique de la siguiente manera:

554 **ARTICULO 4.** El fondo se mantendrá en dinero efectivo y servirá para adquirir bienes y
555 servicios, dentro del límite de compra establecido y aquellos que por su naturaleza y
556 monto se exceptúan de los trámites de la orden de compra.

557 La señora Presidenta indica que, a raíz de la solicitud de la señora Vicealcaldesa somete
558 a votación la solicitud planteada.

559 **ACUERDO SO-46-824-2018. El Concejo Municipal, previa declaratoria de urgencia y**
560 **dispensa del trámite de Comisión, por unanimidad en firme y definitivamente aprobado**
561 **acuerda: modificar el Artículo 4), del reglamento de Caja Chica, para que en adelante**
562 **se lea de la siguiente manera:**

563 **ARTICULO 4.** El fondo se mantendrá en dinero efectivo y servirá para adquirir bienes y
564 **servicios, dentro del límite de compra establecido y aquellos que por su naturaleza y**
565 **monto se exceptúan de los trámites de la orden de compra.**

566 **PUNTO TRES.** Informa la señora Vicealcaldesa que la Fiesta de Navidad de la
567 Administración se programó para el viernes 14 de diciembre de 2018.

568

CAPITULO N°5

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

569 **INFORME DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO**

570 **ARTICULO 16.** Inquietudes de los Síndicos.

571 a- La señora Sindica Maria Isabel Villalobos Carvajal informa que la Plaza de San Juanillo
572 es Municipal y tiene un comité administrativo. Tienen problemas con la señora vecina,

573 Dice Doña Maria Isabel que el Comité Administrativo atendió las quejas de ella, se le
574 quito la caña de bambú que se metía a la propiedad, pero ahora cerro y cuando tiran
575 las bolas ella la decomisa. El señor Alcalde toma nota.

576 **CAPITULO 6**

577 **INFORME DE LA PRESIDENCIA.**

578 **ARTICULO 17.** Informe de la Presidencia.

579 a- La señora Presidenta informa que de acuerdo al Artículo 24 de la Ley General de la
580 Persona Joven, Ley N° 8261, se debe hacer el nombramiento del Comité, el cual se lleva
581 a cabo cada dos años que finalizan en número para como el presente y se debe hacer
582 en los meses de octubre y noviembre, por lo que se deben hacer la comunicación y
583 convocatoria cantonal.

584 La señora Presidenta sugiere que se reactive la comisión de cultura para que le dé
585 seguimiento.

586 **ACUERDO SO-46-825-2018. El Concejo Municipal acuerda invitar a los jóvenes del**
587 **cantón por medio de los colegios y organizaciones juveniles y cualquier otro medio de**
588 **divulgación cantonal, para que se postulen jóvenes para conformar el Comité de la**
589 **Persona Joven.**

590 b- La señora Alcaldesa convoca a la comisión de Hacienda y Presupuesto el lunes a las
591 5 de la tarde

592 **ACUERDO SO-46-826-2018. La señora Presidenta Convoca a la comisión de Hacienda y**
593 **Presupuesto el lunes 19 de noviembre, a las 5 de la tarde**

594 c- La señora Presidenta solicita que se presente currículos para el nombramiento de los
595 dos representantes que nombra el Concejo Municipal como representantes ante el
596 Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

597 **CAPITULO 7**

598 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

599 **ARTICULO 18.** Se presenta informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

600 **FECHA:** viernes 09 de noviembre de 2018.

601 **HORA.** 8.00. am.

602 **LUGAR.** Salón de sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo.

603 **ASISTENTES:** Olman Cordero Solís, Orlando Herrera Pérez y la Regidora Yirlany Rodríguez
604 Soto quien preside, la Regidora Nazira Morales Morera, justificó su ausencia por motivos
605 especiales. Asiste en calidad de Asesor el Lic. Eider Villarreal Gómez.

606 **AGENDA**

607 **1.-** Aprobación de la agenda.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

608 **2.-** Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N°20.659, denominado: **“Modificación**
609 **a los artículos 9,12, 18 y 24 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas**
610 **Alcohólicas”.**

611 **3.-** Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley denominado **“Reformas para el**
612 **Fortalecimiento de la Planificación Municipal”**

613 4.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 20.770, denominado: **“Ley para**
614 **Resolver el Conflicto de Tenencia de la Tierra en Función del Desarrollo Rural Sostenible**
615 **del Territorio de la Península de Osa- Puntarenas (Adición de un Transitorio VI y un**
616 **transitorio VII a la Ley Forestal N° 7575 del 16 de Abril de 1996”).**

617 5.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 20.967, denominado: **“Adición al**
618 **Artículo 23 bis de la Ley del Impuesto de Bienes inmuebles para fortalecer las Finanzas**
619 **Municipales que Albergan Monocultivos”.**

620
621 6.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 20.968, denominado: **“Reforma**
622 **al Artículo 155, inciso b) del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1988 y sus**
623 **Reformas.”**

624 7.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 20 531, denominado: **“ Ley de**
625 **Creación del Fondo Nacional para Incentivar la Conservación de los Servicios**
626 **Ecosistémicos del Mar y de los Recursos Marino Costeros (FOSEMAR).**

627 **8-** Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 20.920, denominado: **“Reforma**
628 **del Artículo 75, inciso h) de la Ley General de Policía”.**

629 **9.-** Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 20.316, denominado: **“Adición al**
630 **Artículo 18 bis y Reforma del Artículo 27 de la Ley de Planificación Urbana para Sancionar**
631 **las violaciones a los Planes Reguladores”**

632 **10.-** Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 19.667, denominado: **“Reforma**
633 **a los Artículos 10-14-17 de la Ley Contra la Violencia Doméstica.**

634 **11.-** Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 19.708, denominado: **“Reforma**
635 **a los Artículos 165 y 166 del Código Municipal, para Garantizar la Participación efectiva de**
636 **la Niñez y la Adolescencia en los Comités Cantonales de Deportes”.**

637 **12.-** Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley, denominado: **“Ley que autoriza la**
638 **Ampliación del Plazo del Artículo 1 de la Ley de Protección a los Ocupantes de las Zonas**
639 **Clasificadas como Especiales, N° 9373 del 16 de julio de 2016.”**

640 Al ser la hora convocada y comprobado el quórum, se inicia la sesión de la Comisión
641 Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Naranjo. En conocimiento los temas y
642 asuntos indicados en el orden del día de la agenda convocada.

643 **Tema N°1. Aprobación de la agenda.**

644 La Comisión de Asuntos Jurídicos **por unanimidad acuerda:** Aprobar el orden del día y la
645 agenda de la presente sesión.

646 **Tema N° 2.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N°20.659, denominado:**
647 **“Modificación a los artículos 9,12, 18 y 24 de la Ley de Regulación y Comercialización de**
648 **Bebidas Alcohólicas”.**

649 **Comentario.** El proyecto de ley consultado consta de un artículo único en el que se propone
650 modificar, los artículos 9, 12, 18 y 24 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas
651 Alcohólicas. Los primeros dos artículos se refieren a incluir a los Mini super, en la prohibición de

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

652 licencias para expendios de bebidas alcohólicas en zonas residenciales a distancias menores a
653 100 metros de centros de salud, centros educativos y religiosos.

654 La modificación al tercer artículo propone que el control de la publicidad y propaganda de
655 bebidas alcohólicas sea realizado por el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia- IAFA,
656 en lugar del Ministerio de Salud.

657 Finalmente, se propone que de las sumas que recauden las municipalidades por concepto de las
658 multas se destinen exclusivamente a programas en coordinación o que se trasladen al IAFA, y
659 que no ingresen a los recursos disponibles de la Municipalidad, como en la actualidad, en que se
660 utilizan para cubrir el gasto administrativo y técnico que la aplicación de dicha ley le significa a la
661 Municipalidad

662 **Acuerdo.** La Comisión de Asuntos Jurídicos por **unanimidad** acuerda: Recomendar al Concejo
663 Municipal, emitir un criterio **favorable** en relación con la reforma a los artículos 9, 12 y 18 y
664 **Desfavorable** para la modificación del artículo 24, todos de la Ley de Regulación y
665 Comercialización de Bebidas Alcohólicas. Proyecto de Ley N°20.659, denominado:
666 “Modificación a los artículos 9,12, 18 y 24 de la Ley de Regulación y Comercialización de
667 Bebidas Alcohólicas”.

668 **Tema N°3.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° xxx, denominado:**
669 **“Reformas para el Fortalecimiento de la Planificación Municipal”.**

670 **Comentario.** El proyecto de Ley propone modificar 6 artículos del Código municipal, adición de
671 un Título IX al Código Municipal, Denominado: Planificación Local y Regional, con 11 capítulos a
672 saber Conceptos Generales. Instrumentos de Planificación, Plan de Desarrollo Humano Local,
673 Plan Estratégico Municipal, Plan Operativo, Plan de Gobierno de la Alcaldía, Plan Regulador,
674 Plan de Gestión Vial, Concejos Cantonales de Coordinación Institucional, Concejos Regionales
675 de Coordinación Institucional.

676 **Acuerdo.** La Comisión de Asuntos Jurídicos por **unanimidad** acuerda: Recomendar al Concejo
677 Municipal, , emitir un criterio **favorable** al proyecto de ley en consulta, **con excepción del**
678 **capítulo referido a la Junta Vial Cantonal**, respecto de la cual se solicita expresamente que se
679 mantenga la integración vigente, conforme lo ordena el artículo 9 del Reglamento al inciso b)
680 del artículo 5 de la Ley N° 81 14 ley de Simplificación y eficiencia Tributaria.

681 Adicionalmente, se solicita eliminar el procedimiento de autorización que deben cumplir las
682 municipalidades, en el caso de los Concejos Regionales de Coordinación Institucional.

683 Finalmente, se recomienda solicitar a las Comisiones Legislativas correspondiente, que se valore
684 la posibilidad de brindar un plazo mayor de 8 días a las municipalidades, en los casos en que el
685 Concejo Municipal deba pronunciarse en proyectos de ley relacionados con reformas,
686 modificaciones o adiciones al Código Municipal y otras leyes que incidan directamente con el
687 régimen municipal, las cuales requieren una mayor atención y análisis de parte de los miembros
688 de los Concejos Municipales..

689 Lo anterior, no obstante que se reconoce que el plazo reglamentario de la Asamblea es de ocho
690 días, pero se solicita también reconocer y considerar la realidad de los Concejos Municipales,
691 para los cuales ocho días es realmente insuficiente y materialmente imposible en muchos casos
692 para poder cumplir con el trámite y dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, ante el Concejo
693 Municipal.

694 **Tema N° 4.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 20.770, denominado:**

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

695 **“Ley para Resolver el Conflicto de Tenencia de la Tierra en Función del Desarrollo Rural**
696 **Sostenible del Territorio de la Península de Osa- Puntarenas (Adición de un Transitorio VI**
697 **y un transitorio VII a la Ley Forestal N° 7575 del 16 de Abril de 1996”).**

698 **Acuerdo.** La Comisión de Asuntos Jurídicos por **unanimidad** acuerda: Recomendar al Concejo
699 Municipal, no pronunciarse respecto de este proyecto de ley, por no ser de nuestra competencia.

700 **Tema N° 5.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 20.967,**
701 **denominado: “Adición al Artículo 23 bis de la Ley del Impuesto de Bienes inmuebles**
702 **para fortalecer las Finanzas Municipales que Albergan Monocultivos”.**

703 **Comentario.** El Proyecto de ley en consulta propone aumentar en un **0.1 %** el impuesto de
704 bienes inmuebles para aquellas propiedades que de dediquen a plantaciones extensivas o
705 cultivos perennes en áreas mayores a 10 hectáreas.

706 **Acuerdo.** La Comisión de Asuntos Jurídicos por **unanimidad** acuerda: Recomendar al Concejo
707 Municipal emitir un **criterio desfavorable** para el Proyecto de Ley N° 20.967, denominado:
708 Adición al Artículo 23 bis de la Ley del Impuesto de Bienes inmuebles para fortalecer las finanzas
709 municipales que albergan monocultivos. Por considerar que resulta inconveniente gravar aún
710 más las actividades productivas, ya que el resultado de lo que eventualmente se obtendría de
711 más en el municipio, producto del aumento de la carga impositiva a los sectores productivos, no
712 compensaría el efecto negativo en las actividades productivas generadoras de empleo en el
713 cantón.

714 **Tema N° 6.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 20.968,**
715 **denominado: “Reforma al Artículo 155, inciso b) del Código Municipal Ley N° 7794 del 30**
716 **de abril de 1988 y sus Reformas.”**

717 **Comentario.** El proyecto de ley en consulta propone adicionar un párrafo al inciso b) del artículo
718 155 del Código Municipal, mediante el cual se autorizaría al Alcalde o Alcaldesa Municipal a
719 ajustar y aprobar modificaciones funcionales y de dependencia jerárquica en la estructura
720 municipal, lo cual equivaldría a una reorganización integral de sus dependencias, que es uno de
721 los supuestos autorizados en dicho inciso, para dar por terminada la relación laboral del
722 municipio con sus servidores.

723 **Acuerdo.** La Comisión de Asuntos Jurídicos por **unanimidad** acuerda: Recomendar al Concejo
724 Municipal, emitir un **criterio desfavorable** para el Proyecto de Ley N° 20.968, denominado:
725 “Reforma al Artículo 155, inciso b) del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1988 y
726 sus Reformas., por considerar que la adición propuesta resulta contraía a la jurisprudencia
727 constitucional emitida respecto del artículo 192 de Constitución Política y el propio inciso b) del
728 artículo 55 del Código Municipal que expresamente señala, que la finalización del contrato de
729 trabajo (despido con responsabilidad patronal) podrá realizarse en los supuestos ahí indicados, “
730 *fundamentada en estudios técnicos*”, no en ningún otro procedimiento supletorio.

731 **Tema N° 8.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 20.920,**
732 **denominado: “Reforma del Artículo 75, inciso h) de la Ley General de Policía”.**

733 **Comentario.** El proyecto de Ley en consulta propone que en el artículo 75, de la Ley de Policía,
734 se adicione a efectos de que el seguro de riesgos que debe suscribir el Estado para estos
735 funcionarios, los cubra también cuando no estando en funciones, actúen en defensa propia o de
736 un tercero en riesgo y que de esa acción se derive una invalidez total o parcial.

737 **Acuerdo.** La Comisión de Asuntos Jurídicos por **unanimidad** acuerda: Recomendar al Concejo
738 Municipal, emitir un criterio favorable al Proyecto de Ley N° 20.920, denominado: “Reforma del
739 Artículo 75, inciso h) de la Ley General de Policía. Con la observación de que se elimine el

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

740 término parcial y en su lugar se indique “**que produzca incapacidad, conforme los términos**
741 **en que se regula esta materia en el Código de Trabajo**”.

742 **Tema N° 9.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 20.316,**
743 **denominado: “Adición al Artículo 18 bis y Reforma del Artículo 27 de la Ley de**
744 **Planificación Urbana para Sancionar las violaciones a los Planes Reguladores”.**

745 **Comentario.** El proyecto de ley en consulta consta de dos artículos, en los cuales se propone
746 regular expresamente que los planes reguladores son de acatamiento obligatorio en la
747 jurisdicción territorial respectiva y que el incumplimiento de los procedimientos, sea en el
748 otorgamiento de permisos construcciones u omisiones en hacerlos cumplir, le acarreará al
749 funcionario una sanción penal de uno a seis años de prisión , sin perjuicio de las
750 responsabilidades administrativas y civiles que pudieran aplicársele.

751 **Acuerdo.** La Comisión de Asuntos Jurídicos por **unanimidad** acuerda: Recomendar al Concejo
752 Municipal, emitir un **criterio favorable** al Proyecto de Ley N° 20.316, denominado: “Adición al
753 Artículo 18 bis y Reforma del Artículo 27 de la Ley de Planificación Urbana para Sancionar las
754 violaciones a los Planes Reguladores.

755 **Tema N° 10.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 19.667,**
756 **denominado: “Reforma a los Artículos 10-14-17 de la Ley Contra la Violencia Domestica.**

757 **Acuerdo.** La Comisión de Asuntos Jurídicos por **unanimidad** acuerda: Recomendar al Concejo
758 Municipal, no pronunciarse respecto de este proyecto de ley, por no ser un tema de carácter
759 procedimental de una ley especial.

760 **Tema N° 11.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 19.708,**
761 **denominado: “Reforma a los Artículos 174 y 175 del Código Municipal, para Garantizar la**
762 **Participación efectiva de la Niñez y la Adolescencia en los Comités Cantonales de**
763 **Deportes”.**

764 **Comentario.** El proyecto de ley consta de dos artículos, mediante los cuales se propone
765 aumentar de 5 a 7 los miembros de los Comités Cantonales y distritales de deportes, incluyendo
766 entre sus integrantes a dos miembros, niños, jóvenes y adolescentes que deberán tener entre
767 15 y 18 años, designados por una asamblea cantonal de organizaciones juveniles del cantón,
768 como una forma de garantizar la participación efectiva de la niñez y la adolescencia en los
769 comités Cantonales de Deportes.

770 En relación con el texto propuesto, ésta Comisión de Asuntos Jurídicos, considera que si bien, es
771 muy importante y como tal apoya la participación de los jóvenes y adolescentes en los comités
772 cantonales y distritales de deportes. Considera también inconveniente el aumento en los
773 miembros de estos comités, no solo por los eventuales problemas de quórum para sesionar, sino
774 también por los inconvenientes a la hora de las convocatorias para las asambleas de jóvenes
775 para elegir sus representantes ante los comités.

776 En consecuencia, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, considera y recomienda que una manera
777 viable para garantizar la participación de la niñez y la adolescencia en dichos comités, sería que
778 de entre de los dos miembros que deben elegir las organizaciones deportivas y recreativas del
779 cantón, uno (1) sea de entre 15 y 18 años, con lo cual se cumpliría con el fin propuesto, sin
780 aumentar el número de miembros, evitando así los problemas que en la práctica se ha
781 observado en estos comités.

782 **Acuerdo.** La Comisión de Asuntos Jurídicos por **unanimidad** acuerda: Recomendar al Concejo
783 Municipal, emitir un **criterio desfavorable** al Proyecto de Ley N° 19.708, denominado: “Reforma
784 a los Artículos 174 y 175 del Código Municipal, para Garantizar la Participación efectiva de la
785 Niñez y la Adolescencia en los Comités Cantonales de Deportes”, **en los términos está**
786 **actualmente redactada la reforma.** No obstante lo anterior, no tendría inconveniente en apoyar

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

787 la reforma, siempre y cuando **no** se aumente el número de miembros de los comités cantonales
788 y distritales de deportes y **se acoja** nuestra propuesta de participación, detallada en el párrafo
789 anterior.

790 **Tema N° 12.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° xxx, denominado:**
791 **“Ley que autoriza la Ampliación del Plazo del Artículo 1 de la Ley de Protección a los**
792 **Ocupantes de las Zonas Clasificadas como Especiales, N° 9373 del 16 de julio de 2016.”**

793 **Acuerdo.** La Comisión de Asuntos Jurídicos por **unanimidad** acuerda: Recomendar al Concejo
794 Municipal, no pronunciarse respecto de este proyecto de ley, por no ser de nuestra competencia.

795 **Asunto de trámite y procedimiento:** El presente informe de Comisión será presentado a la
796 Secretaría del Concejo para ser conocida en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.

797 Conocidos los temas de la agenda. Al ser las 9.30.am del viernes 09 de noviembre de 2018, se
798 da por finalizada la sesión.

799 **ACUERDO SO-46-827-2018. El Concejo Municipal aprueba el Dictamen de Comisión de**
800 **Asuntos Jurídicos celebrado el 9 de noviembre de 2018. ACUERDO APROBADO POR**
801 **UNANIMIDAD.**

802 **Del Dictamen se generan siete acuerdos:**

803 Primer Acuerdo: Tema N° 2.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N°20.659,
804 denominado: “Modificación a los artículos 9,12, 18 y 24 de la Ley de Regulación y
805 Comercialización de Bebidas Alcohólicas”.

806 **Comentario.** El proyecto de ley consultado consta de un artículo único en el que se propone
807 modificar, los artículos 9, 12, 18 y 24 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas
808 Alcohólicas. Los primeros dos artículos se refieren a incluir a los Mini super, en la prohibición de
809 licencias para expendios de bebidas alcohólicas en zonas residenciales a distancias menores a
810 100 metros de centros de salud, centros educativos y religiosos.

811 La modificación al tercer artículo propone que el control de la publicidad y propaganda de
812 bebidas alcohólicas sea realizado por el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia- IAFA,
813 en lugar del Ministerio de Salud.

814 Finalmente, se propone que de las sumas que recauden las municipalidades por concepto de las
815 multas se destinen exclusivamente a programas en coordinación o que se trasladen al IAFA, y
816 que no ingresen a los recursos disponibles de la Municipalidad, como en la actualidad, en que se
817 utilizan para cubrir el gasto administrativo y técnico que la aplicación de dicha ley le significa a la
818 Municipalidad

819 **ACUERDO SO-46-828-2018. El Concejo Municipal amparado al Dictamen de la Comisión**
820 **de Asuntos Jurídicos celebrado el 9 de noviembre de 2018, acuerda: acoger la**
821 **recomendación y emitir un criterio favorable en relación con la reforma a los artículos 9,**
822 **12 y 18 y Desfavorable para la modificación del artículo 24, todos de la Ley de Regulación**
823 **y Comercialización de Bebidas Alcohólicas. Proyecto de Ley N°20.659, denominado:**
824 **“Modificación a los artículos 9,12, 18 y 24 de la Ley de Regulación y Comercialización de**
825 **Bebidas Alcohólicas”.**

826 Segundo acuerdo: Tema N°3.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley,
827 denominado: “Reformas para el Fortalecimiento de la Planificación Municipal”.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

828 **Comentario.** El proyecto de Ley propone modificar 6 artículos del Código municipal, adición de
829 un Título IX al Código Municipal, Denominado: Planificación Local y Regional, con 11 capítulos a
830 saber Conceptos Generales. Instrumentos de Planificación, Plan de Desarrollo Humano Local,
831 Plan Estratégico Municipal, Plan Operativo, Plan de Gobierno de la Alcaldía, Plan Regulador,
832 Plan de Gestión Vial, Concejos Cantonales de Coordinación Institucional, Concejos Regionales
833 de Coordinación Institucional.

834 **ACUERDO SO-46-829-2018.** El Concejo Municipal amparado al Dictamen de la Comisión
835 de Asuntos Jurídicos celebrado el 9 de noviembre de 2018, acuerda: acoger la
836 recomendación y emitir un criterio favorable al proyecto de ley en consulta, con excepción
837 del capítulo referido a la Junta Vial Cantonal, respecto de la cual se solicita expresamente
838 que se mantenga la integración vigente, conforme lo ordena el artículo 9 del Reglamento
839 al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 81 14 ley de Simplificación y eficiencia Tributaria.

840
841 **Adicionalmente, se solicita eliminar el procedimiento de autorización que deben cumplir**
842 **las municipalidades, en el caso de los Concejos Regionales de Coordinación Institucional.**
843 **Finalmente, se recomienda solicitar a las Comisiones Legislativas correspondiente, que se**
844 **valore la posibilidad de brindar un plazo mayor de 8 días a las municipalidades, en los**
845 **casos en que el Concejo Municipal deba pronunciarse en proyectos de ley relacionados**
846 **con reformas, modificaciones o adiciones al Código Municipal y otras leyes que incidan**
847 **directamente con el régimen municipal, las cuales requieren una mayor atención y análisis**
848 **de parte de los miembros de los Concejos Municipales.**

849
850 **Lo anterior, no obstante que se reconoce que el plazo reglamentario de la Asamblea es de**
851 **ocho días, pero se solicita también reconocer y considerar la realidad de los Concejos**
852 **Municipales, para los cuales ocho días es realmente insuficiente y materialmente**
853 **imposible en muchos casos para poder cumplir con el trámite y dictamen de Comisión de**
854 **Asuntos Jurídicos, ante el Concejo Municipal.**

855 Cuarto acuerdo: Tema N° 5.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 20.967,
856 denominado: “Adición al Artículo 23 bis de la Ley del Impuesto de Bienes inmuebles para
857 fortalecer las Finanzas Municipales que Albergan Monocultivos”.

858 **Comentario.** El Proyecto de ley en consulta propone aumentar en un **0.1 %** el impuesto de
859 bienes inmuebles para aquellas propiedades que de dediquen a plantaciones extensivas o
860 cultivos perennes en áreas mayores a 10 hectáreas.

861 **ACUERDO SO-46-830-2018.** El Concejo Municipal amparado al Dictamen de la Comisión
862 de Asuntos Jurídicos celebrado el 9 de noviembre de 2018, acuerda: acoger la
863 recomendación y emitir un criterio desfavorable para el Proyecto de Ley N° 20.967,
864 denominado: Adición al Artículo 23 bis de la Ley del Impuesto de Bienes inmuebles para
865 fortalecer las finanzas municipales que albergan monocultivos. Por considerar que
866 resulta inconveniente gravar aún más las actividades productivas, ya que el resultado de
867 lo que eventualmente se obtendría de más en el municipio, producto del aumento de la
868 carga impositiva a los sectores productivos, no compensaría el efecto negativo en las
869 actividades productivas generadoras de empleo en el cantón.

870 Quinto acuerdo: Tema N° 6.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 20.968,
871 denominado: “Reforma al Artículo 155, inciso b) del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de
872 abril de 1988 y sus Reformas.”

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

873 **Comentario.** El proyecto de ley en consulta propone adicionar un párrafo al inciso b) del artículo
874 155 del Código Municipal, mediante el cual se autorizaría al Alcalde o Alcaldesa Municipal a
875 ajustar y aprobar modificaciones funcionales y de dependencia jerárquica en la estructura
876 municipal, lo cual equivaldría a una reorganización integral de sus dependencias, que es uno de
877 los supuestos autorizados en dicho inciso, para dar por terminada la relación laboral del
878 municipio con sus servidores.

879 **ACUERDO SO-46-831-2018.** El Concejo Municipal amparado al Dictamen de la Comisión
880 de Asuntos Jurídicos celebrado el 9 de noviembre de 2018, acuerda: Acoger la
881 recomendación y emitir un criterio desfavorable para el Proyecto de Ley N° 20.968,
882 denominado: “Reforma al Artículo 155, inciso b) del Código Municipal Ley N° 7794 del 30
883 de abril de 1988 y sus Reformas., por considerar que la adición propuesta resulta contraía
884 a la jurisprudencia constitucional emitida respecto del artículo 192 de Constitución
885 Política y el propio inciso b) del artículo 55 del Código Municipal que expresamente
886 señala, que la finalización del contrato de trabajo (despido con responsabilidad patronal)
887 podrá realizarse en los supuestos ahí indicados, “ *fundamentada en estudios técnicos*”,
888 no en ningún otro procedimiento supletorio.

889 Sétimo acuerdo: Tema N° 8.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 20.920,
890 denominado: “Reforma del Artículo 75, inciso h) de la Ley General de Policía”.

891 **Comentario.** El proyecto de Ley en consulta propone que en el artículo 75, de la Ley de Policía,
892 se adicione a efectos de que el seguro de riesgos que debe suscribir el Estado para estos
893 funcionarios, los cubra también cuando no estando en funciones, actúen en defensa propia o de
894 un tercero en riesgo y que de esa acción se derive una invalidez total o parcial.

895 **ACUERDO SO-46-832-2018.** El Concejo Municipal amparado al Dictamen de la Comisión
896 de Asuntos Jurídicos celebrado el 9 de noviembre de 2018, acuerda: Acoger la
897 recomendar al Concejo Municipal, emitir un criterio favorable al Proyecto de Ley N° 20.920,
898 denominado: “Reforma del Artículo 75, inciso h) de la Ley General de Policía. Con la
899 observación de que se elimine el término parcial y en su lugar se indique “que produzca
900 incapacidad, conforme los términos en que se regula esta materia en el Código de
901 Trabajo”.

902 Tema N° 9.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 20.316, denominado:
903 “Adición al Artículo 18 bis y Reforma del Artículo 27 de la Ley de Planificación Urbana para
904 Sancionar las violaciones a los Planes Reguladores”.

905 **Comentario.** El proyecto de ley en consulta consta de dos artículos, en los cuales se propone
906 regular expresamente que los planes reguladores son de acatamiento obligatorio en la
907 jurisdicción territorial respectiva y que el incumplimiento de los procedimientos, sea en el
908 otorgamiento de permisos construcciones u omisiones en hacerlos cumplir, le acarreará al
909 funcionario una sanción penal de uno a seis años de prisión , sin perjuicio de las
910 responsabilidades administrativas y civiles que pudieran aplicársele.

911 **ACUERDO SO-46-833-2018.** El Concejo Municipal amparado al Dictamen de la Comisión
912 de Asuntos Jurídicos celebrado el 9 de noviembre de 2018, acuerda: acoger la
913 recomendación y emitir un criterio favorable al Proyecto de Ley N° 20.316, denominado:
914 “Adición al Artículo 18 bis y Reforma del Artículo 27 de la Ley de Planificación Urbana
915 para Sancionar las violaciones a los Planes Reguladores.

916 Decimo acuerdo: Tema N° 11.- Análisis del expediente legislativo del Proyecto de Ley N° 19.708,
917 denominado: “Reforma a los Artículos 174 y 175 del Código Municipal, para Garantizar la
918 Participación efectiva de la Niñez y la Adolescencia en los Comités Cantonales de Deportes”.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

919 **Comentario.** El proyecto de ley consta de dos artículos, mediante los cuales se propone
920 aumentar de 5 a 7 los miembros de los Comités Cantonales y distritales de deportes, incluyendo
921 entre sus integrantes a dos miembros, niños, jóvenes y adolescentes que deberán tener entre
922 15 y 18 años, designados por una asamblea cantonal de organizaciones juveniles del cantón,
923 como una forma de garantizar la participación efectiva de la niñez y la adolescencia en los
924 Comités Cantonales de Deportes.

925 En relación con el texto propuesto, ésta Comisión de Asuntos Jurídicos, considera que si bien, es
926 muy importante y como tal apoya la participación de los jóvenes y adolescentes en los comités
927 cantonales y distritales de deportes. Considera también inconveniente el aumento en los
928 miembros de estos comités, no solo por los eventuales problemas de quórum para sesionar, sino
929 también por los inconvenientes a la hora de las convocatorias para las asambleas de jóvenes
930 para elegir sus representantes ante los comités.

931 Adicionalmente, el Concejo Municipal considera que resulta inconveniente que menores de edad
932 (entre 15, 16, 17), se involucren en Comités como estos, que manejan altas sumas de dinero
933 fondos públicos) lo cual ha provocado múltiples problemas judiciales por el manejo de estos
934 fondos, por lo que no se considera conveniente exponerlos a estos riesgos a tempranas edades.

935 .
936 **ACUERDO SO-46-834-2018. El Concejo Municipal amparado al Dictamen de la Comisión**
937 **de Asuntos Jurídicos celebrado el 9 de noviembre de 2018 acuerda: Acoger la**
938 **recomendación y emitir un criterio desfavorable al Proyecto de Ley N° 19.708,**
939 **denominado: Reforma a los Artículos 174 y 175 del Código Municipal, para Garantizar la**
940 **Participación efectiva de la Niñez y la Adolescencia en los Comités Cantonales de**
941 **Deportes.**

CAPITULO N° 8

MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

944 **ARTICULO 19.** El regidor Orlando Herrera Pérez, mociona para que se le solicite al señor
945 Alcalde que presente un desglose en rutas y dinero a invertir en el cantón de Naranjo,
946 especialmente en el área urbana y aledaña del centro de Naranjo (casco central) el
947 próximo año en caminos. Solicita que se tome en cuenta las calles más transitadas que
948 se encuentran en mal estado, pues en la lista noto que no se encuentran incluidas.
949 Solicita don Orlando que se analice esa lista. Dice que no se están distribuyendo los
950 recursos en forma equitativa y considera que al casco central se deben arreglar más
951 calles que se encuentran en mal estado.

952 La señora Presidenta sugiere que se pida el desglose de las calles y que traiga la lista de
953 las calles que son muy transitadas y que no se encuentran en la lista para que la traiga
954 al Concejo para que se analice.

955 El señor regidor Herrera indica que su función como regidor es velar que se respete la
956 proporcionalidad que la ley N N° 9323 exige y eso no se está respetando, porque al
957 distrito primero, que es la principal urgencia del Cantón no se le ha dado lo que
958 corresponde y eso es lo que está haciendo valer como regidor. Por lo que, solicita que
959 se incluya el presupuesto, lo que a Naranjo le corresponde.

960 El regidor Olger Murillo sugiere que este tema se trate en una sesión de trabajo para
961 analizar las prioridades que menciona su compañero regidor.

962 Dice don Orlando que él desea que quede en el acta que lo que le corresponde a
963 Naranjo se le incluya, y que se le dé un informe de lo que se va a invertir.

964 Dice don Orlando que al casco central no se le ha hecho nada.

965 La señora Presidenta dice que la propuesta que trajeron fue un cronograma de trabajo
966 en la Sesión Extraordinaria del 9 de noviembre, y en algún momento todos los miembros

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 46 DEL 12 NOVIEMBRE DEL 2018.

967 del Concejo querían ver costos aproximados y es importante que la administración lo
968 traiga y también que traiga el criterio de Junta Vial de cómo fue que se distribuyó y
969 porque se establecieron esas prioridades.

970 **ACUERDO SO-46-835- 2018. El Concejo Municipal, previa declaratoria de urgencia y**
971 **dispensa del trámite de Comisión, por unanimidad acuerda: Solicitarle al señor Alcalde**
972 **que presente un desglose en rutas y dinero a invertir en el cantón de Naranjo,**
973 **especialmente en el área urbana y aledaña del centro de Naranjo.**

974 **Adicionalmente, se resuelve realizar una sesión de trabajo con la Junta Vial Cantonal,**
975 **para revisar todas las inquietudes respecto de revisar la priorización y las rutas incluidas**
976 **en la programación de caminos a intervenir en el año 2019, por parte de la**
977 **Municipalidad de Naranjo, deberá informarse al Concejo, la fecha, hora y lugar de la**
978 **sesión, para información de los que deseen asistir.**

979 **CAPITULO N° 10.**

980 **CLAUSURA**

981 **ARTICULO 20.** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas y
982 cincuenta minutos del doce de noviembre de dos mil dieciocho.

983

984

985 Nazira Morales Morera
986 Presidenta

Margarita González Arce
Secretaria

987

988

989

Sr. Juan Luis Chaves Vargas
Alcalde.

990

991